RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2026

de la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, de tercera modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2026, por la que se modifica el apartado II de su Anexo para incorporar iniciativas normativas a propuesta de varias Consejerías.

R E S O L U C I Ó N

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26 de enero de 2026, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2026 (en adelante Plan Normativo), con el objetivo de lograr una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, apostando por mejorar la planificación normativa conforme a lo dispuesto en el artículo 31 bis de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en la redacción dada por el apartado treinta y dos del artículo 1 de la Ley del Principado de Asturias 4/2025, de 19 de noviembre, de novena modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y de Medidas legales sectoriales de simplificación administrativa.

El Plan consta de un único anexo en el que se distinguen dos apartados: I.- "Estado tramitación de disposiciones legales y reglamentarias iniciadas" y II.- "Previsión Iniciativas Legales y Reglamentarias", ordenadas en virtud de las competencias atribuidas a cada una de la Consejerías de la Administración del Principado de Asturias.

A tenor del dispositivo segundo del Acuerdo de aprobación de dicho Plan Normativo si fuera preciso modificar el presente Plan, se realizará por resolución de la Vicepresidenta, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia objeto de regulación.

Segundo.- Por Resolución de 23 de febrero de 2026 se aprueba la primera modificación del Plan Normativo, que incluye nuevas propuestas de varias consejerías.

Así, a iniciativa de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo se incorpora el decreto por el que se aprueba la primera modificación del Decreto 9/2023, de 3 de febrero, por el que se regula el teletrabajo como modalidad de prestación de servicios a distancia en la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos,

A propuesta de la Consejería de Salud se incluyen dos iniciativas: el decreto por el que se regula el procedimiento de integración en la condición de personal estatutario del personal laboral y personal funcionario sanitario que presta servicios en centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias y el decreto por el que se crea en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias la categoría profesional de Podólogo/a.

Finalmente, a solicitud de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria se incluye el decreto de primera modificación del Decreto 23/2015, de 25 de marzo, por el que se aprueba el II Plan de Gestión del Lobo en el Principado de Asturias.

Tercero.- Por Resolución de 10 de abril de 2026 se aprueba la segunda modificación del Plan Normativo, a solicitud de Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, para incorporar el decreto por el que se establece un régimen excepcional para los aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias para paliar los efectos de la crisis en Oriente Medio.

Cuarto.- La Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo solicita modificar el Plan Normativo para incorporar la modificación del Decreto 59/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de Guías de Turismo del Principado de Asturias, a

la vista de la Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 136/XII, de 26 de febrero de 2026, adoptada por la Comisión de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y de Vicepresidencia, sobre diversas cuestiones relacionadas con los guías turísticos.

Quinto.- Por parte de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, se plantea incorporar el proyecto de ley del sistema universitario asturiano y, al mismo tiempo, desistir de la tramitación del proyecto de Ley del Consejo Social de la Universidad de Oviedo y del decreto de Enseñanzas Universitarias Oficiales y Centros en el Principado de Asturias, al prever que dichas materias queden plenamente integradas y, en consecuencia, subsumidas en el régimen jurídico que se prevé establecer en el proyecto de ley del Sistema Universitario, quedando por tanto sin objeto su tramitación independiente dentro del ejercicio planificado.

En virtud de lo expuesto, procede modificar el apartado II del Anexo del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2026, para la incorporación de las nuevas iniciativas normativas propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2026 se aprobó el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2026.

Segundo.- En el dispositivo segundo de dicho Acuerdo se establece que la tramitación de propuestas normativas no incluidas en el Plan Normativo, requerirá la previa modificación de este. Si fuera preciso modificar el Plan, se realizará por resolución de la Vicepresidenta, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia objeto de regulación.

Tercero.- La modificación acordada será publicada en el Portal de Transparencia en un plazo no superior a diez días y puesta en conocimiento del Consejo de Gobierno en el mes siguiente a su adopción.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la tercera modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2026 en los siguientes términos:

Uno.- En el apartado II de su Anexo, "Previsión iniciativas legales y reglamentarias", se incorpora la siguiente iniciativa normativa propuesta por la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo:

Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Decreto de modificación del Decreto 59/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de Guías de Turismo del Principado de Asturias.	Actualizar las disposiciones relativas al ejercicio profesional de los guías turísticos, adaptándolas a la realidad actual del sector y a las nuevas exigencias normativas. Establecer un marco normativo más eficiente para la formación, habilitación y registro de los guías turísticos en el Principado de Asturias.	Tercer trimestre

	Incorporar medidas que fortalezcan la calidad del servicio turístico ofrecido por los guías, alineándolas con las políticas de sostenibilidad y digitalización del sector.	

Dos.- En relación con la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, en el apartado I de su Anexo, "Estado tramitación disposiciones legales y reglamentarias iniciadas", se suprime el proyecto de Ley del Consejo Social de la Universidad de Oviedo y el decreto de Enseñanzas Universitarias Oficiales y Centros en el Principado de Asturias.

En el apartado II de su Anexo, "Previsión iniciativas legales y reglamentarias", se incorpora la siguiente iniciativa normativa:

Consejería de Ciencia, Industria y Empleo

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Proyecto de ley del Principado de Asturias del Sistema Universitario	El desarrollo legislativo y la adaptación de nuestro sistema universitario a la Ley Orgánica *2/2023,* de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como ordenar el sistema universitario asturiano y regular las enseñanzas universitarias que se desarrollen en su territorio. Se trata de una iniciativa política de alcance estructural, orientada a dotar a Asturias de un marco normativo propio, sólido y moderno, capaz de ofrecer estabilidad, planificación y dirección estratégica a un ámbito esencial para el interés general. La aprobación de esta ley responde, por tanto, a una visión estratégica que persigue: fortalecer las capacidades públicas de Asturias para afrontar los desafíos económicos, sociales, tecnológicos y demográficos del siglo XXI.	Segundo trimestre

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías proponentes.

Oviedo, a 20 de abril de 2026.

LA VICEPRESIDENTA,
CONSEJERA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Gimena Llamedo González